

CONSTANCIA: En la fecha se informó vía telefónica de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, que al demandado, no se le ha realizado ningún descuento para este proceso por concepto del embargo del sueldo que devenga al servicio de la Gobernación del Risaralda. Manizales, treinta de noviembre de dos mil veinte.

JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

Radicado 170014003007-2020-00367-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, treinta de noviembre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se ordena librar nuevo oficio con destino al señor pagador de la Gobernación del Risaralda en la ciudad de Pereira y requiérasele nuevamente para que informe los motivos que ha tenido para no realizar los descuentos en el sueldo que devenga el demandado, señor EMILIANO GOMEZ PARRA, medida que le fuera comunicada mediante oficio número 1723 del 18 de septiembre de 2020, y con un primer requerimiento efectuado por oficio 2071 del 17 de noviembre de 2020, remitido vía correo electrónico por el juzgado el mismo 17 de los cursantes mes y año; ya que de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se informa que en los registros del Banco Agrario de Colombia no aparecen descuentos realizados al ejecutado, además de que tampoco se ha recibido respuesta alguna al respecto.

NOTIFÍQUESE


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>145</u> Del <u>01 DE DICIEMBRE DE 2020</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
